

Registro de tratamientos de datos personales

Tratamiento: Flujos de la Población Activa

| | |
|---------------------------------------|--|
| Responsable | <p>El responsable del tratamiento de sus datos es:</p> <p>Nombre: Instituto Nacional de Estadística.</p> <p><i>Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral</i></p> <p>Dirección: <i>Avda. Manoteras, 52, 28050 Madrid</i></p> <p>Contacto: www.ine.es/infoine</p> <p>Delegado de Protección de Datos:</p> <p>Contacto DPD: dpd@ine.es</p> |
| Finalidad | <p>Seguimiento de la población o de grupos particulares de ella a lo largo del tiempo, en lo referente a su relación con el mercado laboral, mediante la explotación especial de los ficheros de la EPA</p> |
| Legitimación | <p>RGPD: 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</p> |
| Colectivo | <p>Personas de 16 o más años que residen en viviendas familiares principales</p> |
| Datos tratados | <p>Datos identificativos necesarios. Edad, sexo, nivel de formación alcanzado, nacionalidad, situación profesional de los ocupados, grandes grupos ocupacionales, sector de actividad, tipo de contrato.</p> |
| Derechos | <p>Los recogidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación de tratamiento.</p> |
| Destinatarios | <p>A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos.</p> |
| Transferencias internacionales | <p>No están previstas</p> |
| Plazo de conservación | <p>Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo de las operaciones estadísticas.</p> |

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad del INE.